

BASES DE LA II CAMPAÑA DE PRIMAVERA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL DE TORRELAGUNA

La Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Torrelaguna, organiza la Campaña "*Nuestros comercios*" con el objeto de incentivar el comercio local en nuestro municipio y subrayar los beneficios que tiene la compra en el comercio de proximidad desde el punto de vista económico, social y medio ambiental

Para participar en dicha campaña, se debe realizar una compra igual o superior a 15 euros en cualquiera de los establecimientos participantes en la Campaña de Primavera "*Nuestros comercios*" y entrarás en el sorteo de una tarjeta regalo por valor de 100 euros que podrás gastar en el comercio que tú elijas, que esté adherido a la campaña.

BASES

Ámbito. Las compras o el consumo se desarrollarán en cualquier comercio o establecimiento (bares, alojamientos...) que lleve a cabo su actividad comercial en este término municipal y que esté adherido a la campaña.

Fechas estimadas. La campaña comenzará el día 1 de junio de 2021 y finalizará el día 15 de junio de 2022, por lo que los tickets presentados deberán indicar la fecha que siempre deberá estar dentro de este plazo.

Para participar en el sorteo se deberán hacer compras por un importe mínimo de 15 euros en cualquiera de los comercios de Torrelaguna adheridos a esta campaña promocional y posteriormente depositar cada ticket facilitado por los comercios, con un valor mínimo de 15 euros, en las urnas correspondientes ubicadas en la Oficina de Turismo. El ticket deberá recoger en el reverso el nombre y apellidos del participante y teléfono.

El ticket o factura se presentará junto con una solicitud donde figuren los datos personales de la persona participante en la que se recogerá nombre, apellidos y teléfono de la persona participante, así como la aceptación de la política de datos del Ayuntamiento de Torrelaguna

En el ticket de compra o consumo deben figurar los datos del comercio o establecimiento hostelero claramente diferenciados: Nombre, CIF/NIF y dirección, de lo contrario la participación se puede declarar nula.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos de participación establecidos en este apartado, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fecha y lugar del sorteo. El sorteo será efectuado el 16 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en Torrelaguna, en presencia del Concejal de Turismo y la Técnico de Turismo.

Cuando se den circunstancias no previstas en las Bases será la Concejalía de Turismo quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de las personas participantes.

En todo lo no previsto, la Concejalía Turismo podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

Entrega de premios. El acto de entrega del Cheque Regalo se realizará el 17 de junio de 2022 y podrán realizar sus compras y/o consumiciones hasta el 17 de septiembre de 2022 en uno de los comercios que el participante elija.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

El premio se entregará a la persona agraciada en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

Aceptación de las normas de participación. La participación en la campaña conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en las presentes bases por parte de las personas participantes.

Fuerza mayor. La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la campaña.

Normas finales.

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.
3. Quedan excluidos los tickets en los que no aparezca el nombre del comercio con la dirección y el CIF.